

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 10

RECIBIDO SENADO 17-01-9 21
COMITES Y RECURSOS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 10, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 10 propone realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 10, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 10

5 de enero de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico atraviesa por la peor crisis fiscal de su historia, con un déficit presupuestario proyectado para el año fiscal 2016-2017 de aproximadamente de \$7,000 millones. Bajo la actual estructura de ingresos y gastos, los próximos tres años fiscales también podrían reflejar deficiencias presupuestarias. Esta situación es el resultado de cuatro años durante los cuales la Rama Ejecutiva no tomó las medidas necesarias para establecer un presupuesto balanceado. Ante la gravedad de la situación, el 2 de enero de 2017 el Gobernador Dr. Ricardo A. Rosselló Nevares firmó su primera Orden Ejecutiva (OE-2017-001), declarando un estado de emergencia fiscal.

En vista de la magnitud de la deficiencia presupuestaria del año fiscal 2016-2017 y para evitar que las funciones del Gobierno se vean adversamente afectadas, es necesario implantar medidas ejecutivas, legislativas y administrativas dirigidas a recortar gastos, restaurar controles fiscales, aumentar ingresos y evitar que las agencias, instrumentalidades, departamentos y

AMS.

organismos del Gobierno de Puerto Rico gasten en exceso de sus partidas presupuestarias y de los ingresos disponibles, todo con el objetivo de que, los gastos recurrentes sean iguales o menores que los ingresos recurrentes. Una vez implementadas dichas medidas a corto, mediano y largo plazo, es conveniente y necesario velar y dar seguimiento, para lograr un balance presupuestario entre los gastos y los ingresos para cubrir los gastos recurrentes del Gobierno y sus instrumentalidades.

La Sección 7 del Artículo VII de la Constitución de Puerto Rico establece que “las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones. Asimismo, la Sección 9 del referido Artículo VII dispone que: “cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año, se procederá en primer término, al pago de intereses y amortización de la deuda pública, y luego se harán los demás desembolsos de acuerdo con la norma de prioridades que se establezcan por ley”.

Las referidas disposiciones constitucionales, imponen a la Asamblea Legislativa la responsabilidad indelegable de velar por la sana administración y prudencia en la administración del presupuesto del país, de manera que se eviten, a toda costa, situaciones que tengan como resultado el que las finanzas del país sean insuficientes para la administración de las proyecciones programáticas de cada año fiscal. Es responsabilidad de este Alto Cuerpo, vigilar que situaciones fiscales como las acaecidas en los últimos años se vuelvan a repetir, debido a la falta de controles y supervisión adecuada.

La presente crisis fiscal ha provocado que la clasificación crediticia de los bonos del Gobierno de Puerto Rico haya sido degradada, a su peor clasificación. La deuda gubernamental ha aumentado en los últimos años hasta alcanzar la suma de \$70,000 millones.

Conforme a la nueva visión de nuestro Gobierno, este Alto Cuerpo tiene como prioridad inmediata la colaboración total para lograr la recuperación económica que comienza con (a) la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños; (b) el control de los gastos gubernamentales; (c) la reducción de la burocracia; y (d) la creación de las condiciones para mayor inversión de capital privado de la Isla y la consecuente creación de empleos en el sector privado.

~~Es por todo lo antes expresado, que el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una continua y minuciosa evaluación y seguimiento, al progreso en el ritmo de ingresos y gastos, así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar los ajustes necesarios y las acciones que deba tomar la Asamblea Legislativa para evitar que se incurra en exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO.

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar
2 una continua y minuciosa evaluación y seguimiento al progreso en el ritmo de ingresos y
3 gastos, así como la implantación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años
4 fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020
5 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar los ajustes
6 necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa para evitar que se incurra en
7 exceso de gastos y una crisis fiscal prospectiva como la que enfrenta el Gobierno al presente.

8 Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y
9 recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un
10 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime
11 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
12 relación al asunto objeto de este estudio, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

13 ~~La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico deberá radicar informes periódicos~~
14 ~~sobre el progreso de su análisis, incluyendo los hallazgos y recomendaciones. Para poder~~
15 ~~radicar estos informes se estarán citando periódicamente al Departamento de Hacienda, la~~
16 ~~Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y~~
17 ~~a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal.~~

1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

M.S.